



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE  
UNIDAD DE MAIPÚ  
77325987938**

**IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CDC S A  
96.950.890-7**

**SANTIAGO  
IMP.EXP.COMERC.DE PROD.DE ASEO Y LIMPIEZA**

**Exime de la obligación de emitir boletas de ventas por los servicios de lavado y secado de ropa a través de máquina y autoriza el sellado**

**MAIPÚ, 04/11/2025**

**RES. EX. N° 77325139764 /**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** 1º) La solicitud de fecha 24/10/2025, presentada por don Cristian Andres Daly Cousiño, Rut. N° en representación de IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CDC S.A, RUT. N° 96.950.890-7, domiciliado en comuna de , en la que solicita autorización para eximirse de la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios, exigidas por el Artículo 52 del D.L. 825, de 1974, en virtud de lo dispuesto en el Artículo. 56 del mismo cuerpo legal, por la explotación de Maquinas Lavadoras y Secadoras de Ropa, Marca ALLIANCE USA, Modelo SWNNX2SP303AW01, Serie 2410006540, 2410006544, 2410006530, 2410006524, 2410006524, 2411034254, 2411034249, 2411034299, 2411034292 Y Modelo SSENXAGW433AW01, Serie 2410002434, 2405044894, 2410002447, 2405044900, ubicada en comuna de , que a continuación se indican:

**SERIE N° FISCAL N° SELLO RESOLUCIÓN FECHA**

2410006540 76341 37246 1149 05-03-2020  
2410006544 76342 37247 1149 05-03-2020  
2410006530 76343 37248 1149 05-03-2020  
2410006524 76353 37249 1149 05-03-2020  
2411034254 76345 37250 1149 05-03-2020  
2411034249 76346 37251 1149 05-03-2020  
2411034299 76347 37252 1149 05-03-2020  
2411034292 76348 37253 1149 05-03-2020  
2410002434 76349 37254 1149 05-03-2020  
2405044894 76350 37255 1149 05-03-2020  
2410002447 76351 37256 1149 05-03-2020  
2405044900 76352 37257 1149 05-03-2020

2º) Que, en virtud del Artículo 56 del D.L. 825 de 1974, y las facultades delegadas en la Res. Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional, esta Dirección Regional, ante el hecho de contener los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo del interés fiscal, estima procedente eximir de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios al contribuyente por los servicios de máquinas lavadoras y secadoras de ropa, individualizada en el considerando 1º, y a su vez autorizar el sellado correspondiente.

3º) Que, la máquina automática que se autoriza se encuentra exenta de la obligación de emitir boletas, no perjudica el interés fiscal, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones que se impondrán en la parte resolutiva de la presente resolución, teniendo presente además lo dispuesto en la Resolución SII N°1149 del 05-03-2020, de la Dirección Nacional del Servicio, que autorizó el modelo de la maquina lavadora y secadora de ropa indicada.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B N° 5 del Código Tributario, y la Resolución Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional.

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO**

1°) AUTORIZASE a la sociedad IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CDC S.A., RUT. N° 96.950.890-7, para operar sin Boletas de Ventas y Servicios por medio de máquinas lavadoras y secadoras, identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

2.º) La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas por la Res. Ex. N°1149 del 05-03-2020, de la Dirección Nacional del Servicio.

3º) El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde opera la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste. Asimismo, en cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público, acerca de la autorización del uso de la maquina lavadora y secadora de ropa. Esta etiqueta de identificación deberá ser colocada por el mismo funcionario que cumpla tal cometido.

4º) La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Además, el interesado deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

Firmado digitalmente  
por INGRID PAOLA  
HERRERA MUÑOZ  
Fecha: 2025.11.04  
16:14:32 -03'00'

**INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ  
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

IHM/ycn/aim/fab

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CDC S A

Grupo N° 2 Atención y Asistencia

Secretaría Unidad Maipú

Expediente